

Preios de suscripeion

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Preios de suscripeion

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vacantes de Concejales

RELACION de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales declaradas por los Ayuntamientos que se detallan a continuación, para ser cubiertas en la próxima renovación bienal, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1920.

Table with columns: Ayuntamiento, Clase de vacantes, Fecha del acuerdo. Lists municipalities like Tolocirio, Ochando, Jemenuño, etc., with their respective vacancy dates.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

Impuesto del 20 por 100 de Propios y del 10 por 100 de Pesas y Medidas

Esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos y Comunidades de la provincia, acerca de la obligación en que se hallan de remitir en los quince primeros días del mes de Enero próximo, certificaciones por separado en las que consten los ingresos que hayan obtenido por dichos conceptos en el trimestre actual, conforme ordena la Real orden de 14 de Julio de 1897, debiendo advertirles que aun en el caso de no haber realizado tales ingresos, deberán mandar igualmente las certificaciones haciéndolo así constar, y teniendo presente a la vez que las remisiones de aquellos documentos, han de dirigirse a la Administración de Propiedades e Impuestos, y no a la de Contribuciones como equivocadamente lo hacen algunos Ayuntamientos para evitar la pérdida de las certificaciones.

De igual modo recuerda esta Administración de Propiedades a las Corporaciones antes dichas, la conveniencia de remitir dentro del plazo indicado los recibos de la Contribución territorial que deduzcan de las cantidades que figuren recaudadas en las Certificaciones del 20 por 100 de Propios; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicarán las liquidaciones del impuesto prestando del importe de tales recibos.

Confía esta Administración en que aquellas Corporaciones cumplirán dichos servicios con la puntualidad y métodos requeridos en la disposición que los regula, sin dar lugar a nuevos recordatorios que las perturben; por que su incumplimiento la pondrá en el caso, contra su deseo, de proponer al señor Delegado de Hacienda las multas correspondientes y el nombramiento de Comisionados plantones para recoger los documentos que no hayan remitido los morosos en el plazo ordenado.

Segovia, 21 de Diciembre de 1921. —El Administrador, Carlos Vera.

RELACION de los individuos que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio próximo de 1922 a 1923, de los pueblos siguientes:

LA LOSA
PRESIDENTE
D. Gregorio Miguel González

D. Mariano Robledano Gila
Joaquín Miguel González
Florencio Moral Casás
Leopoldo Muñoz Miguel
Juan Moral de Allas
Mariano Cardona Sanz

LA SALCEDA

D. Víctor Gómez Sanz
D. Hipólito Cantalejo Sanz
Vicente González
Román Ramos Ortega
Baldomero Pecharroman
Antolín Hidalgo

AYLLÓN

D. Eusebio Vázquez Heras
D. Félix Acero Martín
Eduardo Martín Sobén
Victor Martín Moreno
Tomás Peña Martínez
Julián Montejo Ramos
Julián Crespó Moreno

VALDEVACAS Y GUILAR

D. Juan Contreras Zazo
D. Mariano Andrés de Frutos
Tomás de Frutos Tapias
Aquilino del Caz Arranz
Pedro del Barrio Sebastián

ARAGONESES

D. Juan Luengo García
D. Juan García Benito
Sotero Velasco García
Eusebio Martín Gómez
Juan Matías García
Angel de Andrés Pérez

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del núm. 1.º de la referida Real orden. Segovia, 19 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

JUAN DIAZ-CANEJA



SUPLENTE
D. Jerónimo Rincón Rarrero
Agustín Martín Monjas
Eliás Pérez Pérez
Hermenegildo Sobrino Llorente

MEMBIBBE DE LA HOZ

PRESIDENTE
D. Juan García Santos
VOCAL
D. Jenaro Yubero Bayón
Francisco Pecharromán
Pablo Hernansanz Gozalo
Julio de la Fuente García

SUPLENTE
D. Melitón Gozalo Calvo
Trifón Hernansanz Arranz
Quintín Díez Rodrigo
Toribio Pesquera Pastor

SANGARCÍA

PRESIDENTE
D. Marcelino Rubio Pérez
VOCAL
D. Antonio Andrés Mateos
Saturio Martín Ballesteros
Ricardo García Callejo
Mariano Gacimartín Torreño
Epifanio Lozano Moraleda
Eladio Gacimartín Calvo

SUPLENTE
D. César Montalbo Marugán
Fernando Gómez García
Magno Salcedo Puras
Carmelo Martín del Castillo
Dionisio Herrero González
Braulio Delgado Martín

RIBOTA

PRESIDENTE
D. Restituto de Pablo Azuara
VOCAL
D. Higinio Fernández Ponce
Plácido de la Villa Martín
Melchor Esteban Acero
José Lozano Carrasco

SUPLENTE
D. Basilio Martín Castro
Gervasio Gutiérrez de Diego
Celedonio Sanz Carnicero
Juan Mateo Martín

VENTOSILLA Y TEJADILLA

PRESIDENTE
D. Félix Hernanz Benito
VOCAL
D. Claudio García Moral
Benito González Martín
Juan Francisco González García
Facundo Benito Hernanz

SUPLENTE
D. Manuel García Benito
Pedro García Sanjuán
León Alvaro González
Francisco Sanz Matesanz
Pedro Sanjuán Martín

TORRECABALLEROS

PRESIDENTE
D. Donato Gómez Sastre
VOCAL
D. Pedro Llorente y Llorente
Marcelo García Dompedro
Pío Manzano García
Dionisio Sastre Marcos
Victoriano Llorente Manzano

SUPLENTE
D. Silverio de Lucas Aparicio
Lomás Sanz Herrero
Ignacio Gil Pedrazuela
Gerardo Hontoria García
Rufino García Llorente
Antonio Llorente Andrés

DURATÓN

VOCAL
D. Tiburcio Pilas Pascual
Agustín Arnanz Manzanas
Miguel del Val y del Val
Lorenzo Arnanz y Arnanz
Florencio Gómez Pastor
Pedro Burgueño Cruzado

SUPLENTE
D. Luis Pilas Pascual
Agapito Matías de Lucas
Cristóbal del Val Ejido
Gregorio Manzanares Martín
Lino Jaramillo Burgos
Agustín Esteban Gómez

LABAJOS

PRESIDENTE
D. Agapito García Aguña
VOCAL
D. Manuel Martín Domínguez (menor)
Florentino Almarza Portela
Eugenio Pérez Aguña
Pedro Peláez Yuste
Eugenio Arévalo Estévez
Juan Domínguez Martín

SUPLENTE
D. Mariano Estévez Martín
Lucas Merinero Arévalo
Francisco Rascón María
Andrés García Sacristán

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

PRESIDENTE
D. Francisco Sanz San Miguel
VOCAL
D. Gregorio Viloria
Severiano Sanz
Ciriaco Gilsanz
Paulino San Miguel
Fausto Sanz

SUPLENTE
D. Leonardo Zarzuela
Pablo Zarzuela
Baldomero García
Telesforo Gilsanz
Mariano San Miguel
Narciso Fraile

TORREIGLESIAS

PRESIDENTE
D. Valentín Gil Encinas
VOCAL
D. Vicente Manso Sanz
Román Martín Otero
Sebastián Perlado Marinas
Antonio de la Cruz Gil

SUPLENTE
D. Ambrosio López López
Antonio Marinas Cuervo
Esteban Gil Jimeno
Dionisio Gil Gutiérrez

ALDEHORNO

PRESIDENTE
D. Valentín Serrano Plaza
VOCAL
D. Gregorio Mayor Buenhombre
Justo Plaza Serrano
Juan Arroyo Serrano
Bernardo Plaza Mayor
Victorio Serrano Rosuero
Patrocinio Salvador Buenhombre

SUPLENTE
D. Anselmo Salvador Zúñiga
Pablo Melero Delgado
Pedro García Domingo
Anastasio Peral García
Juan Francisco Cabrillo
Lorenzo García Sanz

MATA DE CUÉLLAR

PRESIDENTE
D. Jacinto Martín Esteban
VOCAL
D. Fernando Esteban Muñoz
Justo Sancho Muñoz
Simón Martín Esteban
Marcelino Muñoz Gómez
Pablo García Fraile
Doroteo Martín Alonso

SUPLENTE
D. Antonio Sastre del Río
Rafael Muñoz y Muñoz

ALDEANUEVA DEL CODONAL

PRESIDENTE
D. Raimundo Arribas Martín
VOCAL
D. Sebastián Martín Gómez
Doroteo Martín Gómez

D. Valentín Gómez Martín
Benito Gómez Martín
Benigno Santos Sacristán
Pablo Agüero Sanz

SUPLENTE

D. Alejandro Jorge Gómez
Adrián Marugán Pescador
Gregorio Gómez Cabrero
Castor Arribas López
Quirico Sacristán Sanz
Vicente González Pescador

GRADO DEL PICO

PRESIDENTE
D. Fermín Bravo Ramírez
VOCAL
D. Dámaso Pérez Ramírez
Mariano Bravo Ramírez
Lorenzo Marina Moreno
Domingo Robledo del Olmo
Santos Cubillo García

SUPLENTE
D. Julián Marina García
José Licerías Sanz
Francisco Sanz de Pablo
Patricio Sigüero Arranz

4024
Fuzgado municipal de Aldeanueva de la Serrezuela

EDICTO
Don Pedro Páez Parra, Juez municipal de Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia)

Hago saber: Que en virtud de orden superior y conforme a lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la Secretaría de este Juzgado municipal, a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, los Secretarios aspirantes.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de cuatrocientos doce.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de justificar con documentos auténticos, su edad y antigüedad en el ejercicio del cargo; y el Censo de la población en que actualmente ejerza el cargo, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en Aldeanueva de la Serrezuela a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Pedro Páez.

4055
Fuzgado municipal de Lastras de Cuéllar

D. Magdaleno Herrero y Herrero, Juez municipal suplente de Lastras de Cuéllar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso para su provisión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871; debiendo los que pretendan optar a dichas plazas, presentar sus solicitudes con los documentos que determina el art. 13 de dicho Reglamento, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; dichos cargos no tienen más dotación que los derechos de arancel.

Lastras de Cuéllar, 19 de Diciembre de 1921.—Magdaleno Herrero.—El Secretario: habilitado, Eliseo Abuja.

4056
Fuzgado municipal de Riahuélas

Se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado mu-

nicipal, dotada con los derechos de arancel, en este pueblo, el cual consta de ciento noventa habitantes, se anuncia para su provisión durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de Instrucción de este partido de Riaza, a las que acompañarán certificación para justificar la edad reglamentaria, documento legal que acredite su antigüedad en el ejercicio del cargo en otro Juzgado, así como certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico en que conste el número de habitantes del término municipal en que desempeñe sus funciones.

Riahuélas, a 17 de Diciembre de 1921.—El Juez municipal, Nicolás Moreno.

4050
Fuzgado municipal de Pajares de Fresno

De conformidad con lo ordenado por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias se anuncia para su provisión la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, a traslación, cuyo distrito municipal consta de 258 habitantes.

Durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio, presentarán los Secretarios aspirantes, sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Riaza, justificando su antigüedad en el ejercicio del cargo y su edad, con documentos auténticos y el número de habitantes del término municipal en que desempeñen sus funciones, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas deseen solicitar dichos cargos.

Pajares de Fresno, a 17 de Diciembre de 1921.—El Juez municipal, Bonifacio González.

4053
Fuzgado municipal de Riofrío de Riaza

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la provisión de dichos cargos y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los Secretarios aspirantes, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días a contar desde que el presente anuncio sea inserto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en el artículo 5.º del expresado Real decreto; advirtiéndose que este término municipal consta de 344 habitantes, y que los aspirantes justificarán su antigüedad en el ejercicio del cargo y su edad, con documentos auténticos, así como el número de habitantes del término municipal en que desempeñen sus funciones con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Riofrío de Riaza, a 17 de Diciembre de 1921.—El Juez municipal, Serafin Gaitero.